



# Sección Jurisprudencia

**AÑO LXXIII - T° 187 - N° 15.956**

## Acuerdos

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA. DEPARTAMENTO JUDICIAL LOMAS DE ZAMORA. Modifica el Art. 15 del Acuerdo 3.710 respecto a la atención en el servicio de feria.**

### ACUERDO N° 3.711

La Plata, 16 de julio de 2014.

**VISTO Y CONSIDERANDO:** la presentación efectuada por el Dr. Marcelo Darío Soukop, Presidente de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del departamento judicial de Lomas de Zamora, con relación a la atención del servicio de feria del mes de julio del año en curso correspondiente a los Juzgados de Ejecución Penal de la citada jurisdicción, la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

#### ACUERDA:

1) Modificar en su parte pertinente el Art. 15 del Acuerdo 3.710 el que quedará redactado del siguiente modo:

15) Departamento Judicial de LOMAS DE ZAMORA:

Fuero Penal: Juzgados de Ejecución Penal: Juzgados n°s 1 y 2: Juzgado n° 1. Juzgado n° 3: a cargo de su titular.

2) Comuníquese y publíquese.

**DANIEL FERNANDO SORIA, JUAN CARLOS HITTERS, LUIS ESTEBAN GENOUD, EDUARDO JULIO PETTIGIANI.** Ante mí: **NÉSTOR TRABUCCO.**

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA. DEPARTAMENTO JUDICIAL AZUL. Modifica el Art. 8° del Acuerdo 3.710 respecto a la atención en el servicio de feria.**

### ACUERDON° 3.712

La Plata, 16 de julio de 2014.

**VISTO Y CONSIDERANDO:** la presentación efectuada por el Dr. José Luis Piñeiro, Vicepresidente de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento judicial de Azul, con relación a la atención del servicio de feria del mes de julio del año en curso correspondiente a los organismos del Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil, la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

#### ACUERDA:

1) Modificar en su parte pertinente el Art. 8 del Acuerdo 3.710 el que quedará redactado del siguiente modo:

8°) Departamento Judicial de AZUL:

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil: Juzgado de Garantías del Joven de Azul y Juzgado de Garantías del Joven con sede en Tandil: del 21 al 25 de julio: Dra. Mabel Balbina Berkunsky (*Tit. del Juzgado de Garantías del Joven n° 1 con sede en Tandil*), del 26 de julio al 1° de agosto: Dr. Damian Pedro Cilli (*Tit. del Juzgado de Garantías del Joven n° 1 de Azul*).

2) Comuníquese y publíquese.

**DANIEL FERNANDO SORIA, JUAN CARLOS HITTERS, LUIS ESTEBAN GENOUD, EDUARDO JULIO PETTIGIANI.** Ante mí: **NÉSTOR TRABUCCO.**

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA. DEPARTAMENTO JUDICIAL MERCEDES. Modifica el Art. 4° del Acuerdo 3.710 respecto a la atención en el servicio de feria.**

### ACUERDO N° 3.714

La Plata, 16 de julio de 2014.

**VISTO Y CONSIDERANDO:** la presentación efectuada por el Dr. Abel Pedro Otonelo, Subsecretario a cargo de la Justicia de Paz. con relación a la atención del servicio de feria del mes de julio del año en curso correspondiente a los Juzgados de Paz del Departamento judicial de Mercedes, la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones.

#### ACUERDA:

1) Modificar en su parte pertinente el Art. 4° del Acuerdo 3.710 el que quedará redactado del siguiente modo:

4°) Departamento Judicial de MERCEDES:

Justicia de Paz Letrada: para la atención de los Juzgados de Paz de 25 de Mayo, 9 de Julio, Bragado, Alberti, Chivilcoy, Sui pacha: Juzgado de Paz Letrado de CHIVILCOY y para la atención de los Juzgados de Paz Letrados de Navarro, Lujan, General Las Heras, Marcos Paz, San Andrés de Giles, San Antonio de Areco, Carmen de Areco y Salto: Juzgado de Paz Letrado de GENERAL LAS HERAS.

2) Comuníquese y publíquese.

**DANIEL FERNANDO SORIA, LUIS ESTEBAN GENOUD, HILDA KOGAN, EDUARDO JULIO PETTIGIANI.** Ante mí: **NÉSTOR TRABUCCO.**

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA. DEPARTAMENTO JUDICIAL PERGAMINO. Modifica el Art. 16° del Acuerdo 3.710 respecto a la atención en el servicio de feria.**

### ACUERDON° 3.715

La Plata, 16 de julio de 2014.

**VISTO Y CONSIDERANDO:** la presentación efectuada por el Dr. Martín M. Morales, Presidente de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento judicial de Pergamino, con relación a la atención del servicio de feria del mes de julio del año en curso correspondiente a los organismos del Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil, la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

#### ACUERDA:

1) Modificar en su parte pertinente el Art. 16° del Acuerdo .710 el que quedará redactado del siguiente modo:

16°) Departamento Judicial de PERGAMINO:

Juzgado de Garantías: Juzgado N° 2: del 21 al 25 de julio: a cargo del Dr. Fernando Ayestarán (Tit. del Juzgado n° 3) del 26 de julio al 1° de agosto: a cargo del Dr. César Alejandro Solazzi (Tit. del Juzgado n° 1).

2) Comuníquese y publíquese.

**DANIEL FERNANDO SORIA, LUIS ESTEBAN GENOUD, HILDA KOGAN, EDUARDO JULIO PETTIGIANI.** Ante mí: **NÉSTOR TRABUCCO.**

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA. DEPARTAMENTO JUDICIAL QUILMES. Modifica el Art. 19 del Acuerdo 3.710 respecto a la atención en el servicio de feria.**

### ACUERDON° 3.717

La Plata, 16 de julio de 2014.

**VISTO Y CONSIDERANDO:** la presentación efectuada por la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial de Quilmes, con relación a la atención del servicio de feria del mes de julio del año en curso correspondiente a los Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil del citado departamento judicial, la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

#### ACUERDA:

1) Modificar en su parte pertinente el Art. 19 del Acuerdo 3710 el que quedará redactado del siguiente modo:

19°) Departamento Judicial de QUILMES:

Fuero de la Responsabilidad Penal Juvenil: Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil: 1° semana: a cargo de la Dra. Miriam Susana Alcolcel (Tit. Juzgado de Garantías del Joven n° 1 de Quilmes). 2° semana: Juzgado n° 2. Juzgados de Garantías del Joven (*incluidos los de Florencio Vareta y Berazategui*): 1° semana: Juzgado de Garantías del Joven n° 1 de Quilmes, 2° semana: Juzgado de Garantías del Joven n° 1 de Berazategui.

2) Comuníquese y publíquese.

**DANIEL FERNANDO SORIA, JUAN CARLOS HITTERS, LUIS ESTEBAN GENOUD, EDUARDO NESTOR de LAZZARI.** Ante mí: **NÉSTOR TRABUCCO.**

# Resoluciones

## SUPREMA CORTE DE JUSTICIA. DEPARTAMENTO JUDICIAL QUILMES. Incorpora al Dr. Omar Luis Daer, a la Lista de Conjuceces.

Res. Nº 1.871

La Plata, 16 de julio de 2014.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por el señor Presidente del Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Quilmes, mediante la cual propone para integrar la lista de Conjuceces de la Suprema Corte de Justicia al doctor *Omar Luis Daer*, en remplazo del doctor *Antonio Eugenio Ciprian*, quien fuera integrante de la respectiva lista en el número de orden 98, excluido por Resolución de Presidencia n° 773/10 de la Secretaría de Servicios Jurisdiccionales.

Que analizados los antecedentes remitidos por el Colegio de Abogados, habiéndose dado cumplimiento a lo establecido por las normativas vigentes, deviene oportuno proceder en consecuencia.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones conferidas por el artículo 32, inc. n) de la Ley 5.827,

RESUELVE

Art.1°.- Incorporar al Dr. Omar Luis Daer (Tomo I - Folio 261 del Colegio de Abogados de Quilmes), a la Lista de Conjuceces de la Suprema Corte de Justicia - Anexo I -, aprobada por Acuerdo 3.227, en el número de orden 98.

Art. 2°.- Regístrese, comuníquese y publíquese

**DANIEL FERNANDO SORIA, JUAN CARLOS HITTERS, LUIS ESTEBAN GENOUD, HILDA KOGAN.** Ante mí: **NÉSTOR TRABUCCO.**

## SUPREMA CORTE DE JUSTICIA. DEPARTAMENTO JUDICIAL QUILMES. Incorpora a la Dra. Mónica Alejandra Santi, a la Lista de Conjuceces.

Res. Nº 1.872

La Plata, 16 de julio de 2014.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por el señor Presidente del Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Quilmes, mediante la cual propone para integrar la lista de Conjuceces de la Suprema Corte de Justicia al doctora *Mónica Alejandra Santi*, en remplazo del doctor *Francisco Pedro Rafael Berhabe*,

quien fuera integrante de la respectiva lista en el número de orden 94, excluido por Resolución de Presidencia n° 732/12 de la Secretaría de Servicios Jurisdiccionales.

Que analizados los antecedentes remitidos por el Colegio de Abogados, habiéndose dado cumplimiento a lo establecido por las normativas vigentes, deviene oportuno proceder en consecuencia.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones conferidas por el artículo 32, inc. n) de la Ley 5.827,

RESUELVE

Art.1°.- Incorporar al Dra. Mónica Alejandra Santi (Tomo V - Folio 221 del Colegio de Abogados de Quilmes), a la Lista de Conjuceces de la Suprema Corte de Justicia - Anexo I -, aprobada por Acuerdo 3.227, en el número de orden 94.

Art. 2°.- Regístrese, comuníquese y publíquese

**DANIEL FERNANDO SORIA, JUAN CARLOS HITTERS, LUIS ESTEBAN GENOUD, HILDA KOGAN.** Ante mí: **NÉSTOR TRABUCCO.**

## SUPREMA CORTE DE JUSTICIA. DEPARTAMENTO JUDICIAL MORÓN. Suspensión de términos procesales en el Registro público de Comercio y Secretaría de Apremios.

Res. Nº 369 (Pres.).

La Plata, 4 de julio de 2014.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por el Secretario del Registro Público de Comercio y Secretaría de Apremios del Departamento Judicial Morón, Dr. Darío Gustavo Langleben, mediante la cual solicita la suspensión de los términos procesales para los días 7 y 8 de julio de 2014, con motivo de la implementación del sistema operativo "Augusta" a efectuarse en el citado organismo.

Que, en atención a los términos del informe elaborado al respecto por la Subsecretaría de Tecnología Informática, corresponde hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1.- Disponer la suspensión de los términos procesales en el Registro Público de Comercio y Secretaría de Apremios del Departamento Judicial Morón, durante las jornadas del 7 y 8 de julio de 2014, sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplan.

2.- Destacar que la medida dispuesta no implica la suspensión de ingreso de causas.

3.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

**DANIEL FERNANDO SORIA.** Ante mí: **CARLOS ALBERTO SÁNCHEZ VELOZ.**

### SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

VALOR DEL JUS  
(Art. 9° del Decreto Ley 8.904/77, Ley 11.593,  
Acuerdo 3704)

A PARTIR DEL 1° DE MARZO DE 2014

**\$ 271**

A PARTIR DEL 1° DE AGOSTO DE 2014

**\$ 290**